Extracto de coberturas del seguro de accidentes personales para los titulares de las Tarjetas Iberia Sendo RACE emitidas por Iberia Cards.

MAPFRE | VIDA

IBERIA CARDS

Este Certificado resume las coberturas y garantías de la póliza, teniendo valor meramente informativo, no contractual. Para cualquier conflicto o litigio se instará a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada póliza. La anulación de la titularidad de la Tarjeta supondrá automáticamente la pérdida de los derechos que la póliza otorga. El certificado pierde validez en caso de anulación de la póliza. Condiciones válidas desde 1 de mayo de 2015.

PARA ACCEDER A LAS GARANTÍAS DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES, es necesario llamar previamente al
TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE 24 H.: desde España 902 18 01 01 – desde el extranjero (00 34) 91 602 53 14

EXTRACTO DE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES Nº 0551280000051 PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS IBERIA SENDO RACE (VISA + AMERICAN EXPRESS) SUSCRITAS ENTRE IBERIA CARDS Y MAPFRE VIDA, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA (Condicionado General de aplicación acc-pers-11-1)

1.- OBJETO DEL SEGURO:
La compañía garantiza el pago de las indemnizaciones descritas más adelante, por los daños corporales sufridos por los asegurados como consecuencia de los accidentes que puedan ocurrirles como pasajero de un transporte público autorizado, siempre que el importe de los correspondientes Títulos de Viaje hayan sido abonados con **alguna de las Tarjetas Iberia Sendo RACE aseguradas (ya sea Visa o American Express)**. Se encuentran expresamente cubiertos los títulos de transporte adquiridos con cargo a puntos de programas de fidelización o similares, así como los billetes adquiridos por empleados de compañías de transporte con descuentos totales o parciales, siempre que alguno de los conceptos que compongan el billete (parte del mismo, tasas, seguros, etc) haya sido abonado con una de las Tarjetas Iberia Sendo RACE, bien sea la tarjeta Visa o bien sea la tarjeta American Express.

2.- COLECTIVO ASEGURADO:
Se consideran personas aseguradas a aquellas personas que hayan viajado mediante Título de Viaje abonado bien con la Tarjeta Visa o bien con la Tarjeta American Express que integran el paquete Iberia Sendo RACE, objeto de este seguro.

3.- RIESGOS CUBIERTOS:
- Los accidentes sufridos al ir como pasajero en el medio de transporte público. Dicha cobertura se extiende a cualquier medio de locomoción, público o privado, necesario para acceder al punto de partida y regreso, antes y después de cada viaje. En el caso de que el transporte utilizado para acceder o regresar del punto de partida o regreso sea privado, deberá demostrarse que se estaba realizando el trayecto directo hasta el punto de embarque o desembarque del transporte público abonado con una de las Tarjetas Iberia Sendo RACE asegurada (ya sea Visa o American Express). Se incluyen también los accidentes sufridos en turismo alquilado, cuyo alquiler se haya realizado con una de las Tarjetas Iberia Sendo RACE asegurada (se trate de la tarjeta Visa o de la tarjeta American Express).
- Los accidentes sufridos por los Asegurados durante su estancia en un viaje cuyos Títulos de ida y vuelta hayan sido abonados con una de las Tarjetas Iberia Sendo RACE aseguradas (Visa o American Express), siempre que se sufran exclusivamente como pasajeros de un medio de transporte público, aún cuando éste no se haya pagado con la Tarjeta, y durante un máximo de 90 días.
- En caso de secuestro del medio de transporte en que viaje el Asegurado, recibirá una indemnización de **6.010 €**.
- En caso de fallecimiento del Titular de la tarjeta y de su cónyuge en el mismo accidente de transporte público, habiendo sido abonados los billetes con una de las Tarjetas del Titular (Visa o American Express), y siempre que exista al menos un hijo dependiente, menor de 23 años, se abonará un capital adicional de **300.510 €**.
- Las coberturas del seguro para las tarjetas particulares, serán las correspondientes a la tarjeta de límite superior del titular, con independencia de la utilizada para realizar el pago.

4.- GARANTÍAS Y CAPITALES:
- En caso de fallecimiento accidental: Grupo **Iberia Sendo RACE**: 751.300 euros.
- Si el fallecido es menor de 14 años, la indemnización será de 3.000 euros, en concepto de gastos de sepelio.
- En caso de Incapacidad Permanente Absoluta se percibirá el capital arriba indicado, exclusivamente cuando al asegurado le queden las siguientes secuelas: pérdida total de la razón, locura incurable, parálisis completa, ceguera completa, pérdida o impotencia funcional o total de ambos miembros superiores o inferiores, pérdida total e irrecuperable de las dos manos o de los dos pies, y la simultánea de un miembro superior y otro inferior. En caso de pérdida de visión de un ojo o de pérdida de extremidad superior o inferior, percibirá el 60% del capital; en caso de sordera completa, será el 50% y en caso de amputación de un dedo pulgar, será el 20%.
- Exclusivamente para los titulares de tarjetas Particulares, y en caso de accidente durante las 24 horas del día con las consecuencias de Muerte o Incapacidad Permanente Absoluta, se abonará un capital igual al volumen de débitos por compras y anticipo de efectivo cargados en la tarjeta en los doce meses anteriores al accidente y hasta un máximo de 6.010 euros.

5.- PRINCIPALES EXCLUSIONES:
Entre las exclusiones que figuran en la póliza, destacan: los ocurridos como consecuencia de guerra, revoluciones y terrorismo (salvo asunción por el Consorcio de Compensación de Seguros); suicidio y hechos provocados intencionadamente por el asegurado; enfermedades; participación en acciones delictivas, duelos o riñas; sucesos ocurridos bajo los efectos del alcohol o drogas; accidentes ocurridos en transportes que no tengan legalmente la calificación de públicos (salvo lo dispuesto en el punto 3).

6.- BENEFICIARIOS:
A falta de designación expresa por parte del asegurado (que podrá modificar mediante notificación escrita), se considerarán beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento, por riguroso orden:
1º Cónyuge viudo, no separado legalmente; 2º Descendientes; 3º Ascendientes; 4º Herederos Legales. En caso de Incapacidad Permanente indemnizable, la suma asegurada será abonada al propio Asegurado. En el caso de que el Titular de la Tarjeta, en el momento del accidente, adeudara alguna cantidad a las Entidades comercializadoras de las Tarjetas, serán éstas las primeras beneficiarias de dicho débito.

Se hace constar que no existe cúmulo ni por siniestro ni por anualidad del seguro.